



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 037 -2019-FONDECYT-DE

Lima, 27 MAY 2019

VISTOS:

El Informe N° 050-2019-FONDECYT-UD de fecha 22 de mayo de 2019 y el Acta de Reunión N° 020 del Comité Técnico del FONDECYT de fecha 22 de mayo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16° de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el objetivo del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships" es desarrollar la capacidad emprendedora del público objetivo para la comercialización de sus investigaciones y crear redes internacionales de innovadores y emprendedores tecnológicos. Se basa en la experiencia que tiene *La Academia* en el apoyo a emprendedores tecnológicos en el Reino Unido a través de una variedad de becas y premios. Los becarios a los que se brinda apoyo a través de este programa tendrán la posibilidad de hacer contactos y redes de trabajo a través del *Enterprise Hub* de La Academia, la cual es una red de innovadores tecnológicos, empresarios investigadores e industriales de alto nivel que impulsan y apoyan la innovación de clase mundial. Este programa es parte del Fondo Newton - Paulet, el cual busca construir asociaciones internacionales de ciencia e innovación que promuevan el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo;

Que, en virtud a lo señalado en el artículo 7° del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, dicho Comité en sesión llevada a cabo el 22 de mayo de 2019, y luego de la revisión de las Bases, la cartilla de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, la Ficha Técnica y el Formato de Revisión de Bases del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships", recomendó a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido esquema;

Que, mediante el Informe N° 050-2019-FONDECYT-UD, la Unidad de Desarrollo del FONDECYT solicita la aprobación del Expediente del Concurso del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships", el cual se encuentra



integrado por Las Bases, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero, el Formato de Revisión de Bases del Concurso y el Acta N° 20-2019 CT, en base al acuerdo arribado en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo el 22 de mayo de 2019;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 073-2019-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDPC de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, consideró viable lo solicitado por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT, y procedió a incorporar el proyecto de Modelo de Contrato al Expediente del Concurso del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships";

Que, para el cumplimiento de los fines del FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente del Concurso del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, así como del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y la Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P;

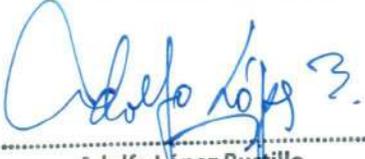
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships", el cual se encuentra integrado por: i) las Bases, ii) la Cartilla de Elegibilidad, iii) la Cartilla de Evaluación, iv) la Guía de Seguimiento y Monitoreo, v) la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero, vi) el Formato de Revisión de Bases del Concurso y vii) el Modelo de Contrato; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

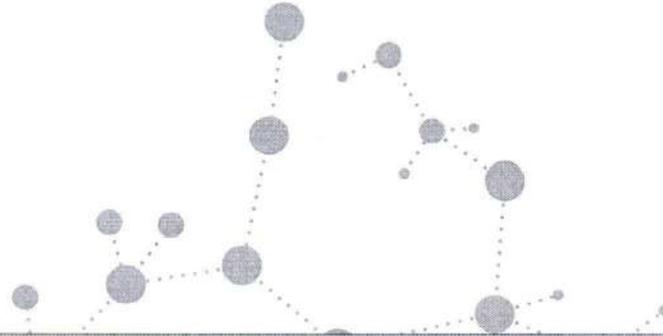
Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases, la Cartilla de Elegibilidad, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, y el Modelo de Contrato, del Esquema Financiero E041-2019-01, en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.


.....
Adolfo López Bustillo
Director Ejecutivo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA





LEADERS IN INNOVATION FELLOWSHIPS

LIF

Convocatoria 2019

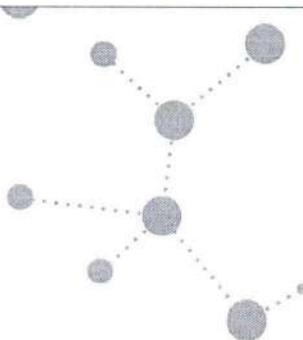


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. Bases del concurso	2
1.2. Objetivos	2
1.3. Resultados Esperados.....	3
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	4
2.1. Prioridades del concurso	4
2.2. Público objetivo	4
2.3. Financiamiento	5
3. POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	6
3.1. POSTULACIÓN.....	6
3.2. ELEGIBILIDAD.....	6
3.3. Documentos de postulación	7
3.4. Cronograma	8
3.5. Absolución de consultas.....	9
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	10
4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección.....	10
4.2. Publicación de resultados	15
4.3. Contrato	15
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	17
DISPOSICIONES FINALES	18



1. ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El Fondo Newton-Paulet se crea a través del Memorándum de Entendimiento, suscrito el 06 de julio de 2017, entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

La Real Academia de Ingeniería (*Royal Academy of Engineering - RAEng*, por sus siglas en inglés) es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar programas bajo el marco del Fondo Newton-Paulet. La Real Academia de Ingeniería, de aquí en adelante La Academia, busca aplicaciones de investigadores con alto potencial emprendedor para participar en el programa *Leaders in Innovation Fellowships-LIF*, de aquí en adelante El Programa, que es un programa de capacitación en innovación y emprendimiento tecnológico que se llevará a cabo en el Reino Unido.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las Bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases Integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases Integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.4 de las presentes Bases. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivos

Este concurso tiene por objetivo desarrollar la capacidad emprendedora del público objetivo para la comercialización de sus investigaciones y crear redes internacionales de innovadores y emprendedores tecnológicos.



El programa se basa en la experiencia que tiene La Academia en el apoyo a emprendedores tecnológicos en el Reino Unido a través de una variedad de becas y premios. Los becarios a los que se brinda apoyo a través de este programa tendrán la posibilidad de hacer contactos y redes de trabajo a través de: *Enterprise Hub*¹ de La Academia, la cual es una red de innovadores tecnológicos, empresarios investigadores e industriales de alto nivel que impulsan y apoyan la innovación de clase mundial.

El programa es parte del Fondo Newton - Paulet, el cual busca construir asociaciones internacionales de ciencia e innovación que promuevan el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo.

1.3. Resultados Esperados

Se espera que las propuestas subvencionadas, al finalizar su ejecución, alcancen como mínimo, los siguientes resultados:

1.3.1. Resultados del Entrenamiento:

- 1) Público Objetivo (señalado en el numeral 2.2) capacitado en emprendimiento tecnológico dentro del marco de la colaboración.
- 2) Desarrollo de una versión mejorada de la propuesta de emprendimiento de base tecnológica por participante, perfeccionada durante El Programa.

1.3.2. Resultados de la Difusión del Conocimiento

- 1) Por lo menos el desarrollo de un (01) taller de difusión en su institución de origen.
- 2) Participación en un (01) taller de difusión del conocimiento adquirido y su propuesta innovadora que será organizado por CONCYTEC.

La sustentación de la participación y desarrollo de los eventos se realizará por medio de un informe que debe incluir:

- 1) Lista de asistencia firmada.
- 2) Presentación en ppt (u otro formato) de su proyecto.
- 3) Fotos del evento realizado.

¹ <https://enterprisehub.raeng.org.uk/programmes/>

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

La propuesta presentada por cada participante deberá considerar el potencial de beneficiar a su país y/o a otros países en desarrollo, en términos de mejorar el bienestar social y conducir al crecimiento económico. Así mismo, las propuestas no deben pertenecer al campo de defensa o militar.

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas requeridas por La Academia y el CONCYTEC, las cuales son las siguientes:

- 1) Tecnología agrícola
- 2) Biotecnología
- 3) Ingeniería química
- 4) Ingeniería civil
- 5) Ciencias de la computación
- 6) Ingeniería de diseño
- 7) Ingeniería eléctrica y electrónica
- 8) Tecnologías de la información y comunicación (TIC)
- 9) Ciencias de los materiales
- 10) Ingeniería mecánica
- 11) Ingeniería médica

2.2. Público objetivo

El Programa está dirigido a:

- 1) Investigadores que tengan relación laboral y/o contractual vigente con: universidades, institutos públicos o privados de investigación;
- 2) Estudiantes de programas de maestría o doctorado en universidades peruanas con matrícula vigente; o
- 3) Emprendedores con una innovación en producto o proceso², que sea resultado de actividades de investigación y desarrollo³ y que estén respaldados por una institución de soporte al emprendimiento (incubadora, aceleradora, redes de ángeles inversionistas o fondos de capital de riesgo)

En todos los casos, los postulantes deberán tener como mínimo el grado de bachiller y no ser mayores de 35 años al momento del cierre de la presente convocatoria.

² Para la convocatoria no se consideran innovaciones en modelo de negocios, marketing y/o forma de comercialización.

³ Según el Manual de Frascatti 2015, "desarrollo" es el trabajo sistemático sustentado en conocimiento de investigaciones previas y en experiencia práctica, que se orienta al desarrollo de nuevos productos, procesos o modelos de negocio.



Los postulantes podrán ser los desarrolladores o co-desarrolladores de una nueva tecnología, producto o servicio innovador. Cuya propuesta debe encontrarse en alguna de las siguientes etapas: desarrollo del prototipo, producto mínimo viable⁴, comercialización o transferencia tecnológica.

Es indispensable que todos los postulantes tengan un conocimiento de inglés avanzado o intermedio alto que les permita comunicarse con fluidez a nivel profesional y cotidiano en forma oral y escrita.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

El financiamiento está relacionado al costo de El Programa y gastos de viaje internacionales; estos gastos son gestionados y cubiertos por La Academia.

El Programa tiene una duración máxima de dos (02) semanas en el Reino Unido, sin incluir los días de viaje, los talleres de capacitación⁵ y los eventos de difusión⁶.

Duración del proyecto: hasta 7 meses de ejecución para realizar los talleres de difusión a partir de la firma del contrato.

2.3.2. Rubros Financiados

Los siguientes rubros serán financiados por La Academia.

- 1) Costos del Programa de capacitación (Incluye los derechos de matrícula) y seguimiento a distancia para mentoring y soporte.
- 2) Hospedaje en el Reino Unido y alimentación del participante.
- 3) Pasajes aéreos internacionales en clase económica: Perú – Reino Unido – Perú.

Los gastos que no son cubiertos por la presente convocatoria son:

- 1) **El seguro de viaje:** El seguro es de carácter obligatorio. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.)
- 2) **Visa a UK⁷:** Trámite regular: USD 126 (15-20 días), trámite urgente: USD 300 (3 días)
- 3) **Traslado interno en el Perú y permanencia en la ciudad de Lima (De ser el caso):** De su lugar de origen a Lima y viceversa.
- 4) **Otros gastos no considerados dentro de los rubros financiados.**

⁴ Para el presente concurso, se define "producto mínimo viable" como la etapa de ensayo del prototipo con la menor inversión posible de tiempo y capital, es la etapa en la que se prueba la demanda y se aprende acerca del comportamiento del consumidor a fin de minimizar el riesgo.

⁵ FONDECYT realizará un taller de capacitación sobre la ejecución del proyecto

⁶ CONCYTEC organizará un evento de difusión de resultados al retorno del Programa.

⁷ Plazos y precios referenciales

3. POSTULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: <http://www.fondecyt.gob.pe/>, ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).

El sistema permite una sola postulación por usuario.

Es responsabilidad y obligación del postulante actualizar su curriculum vitae (CV) en el CTI Vitae (antes DINA) con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia laboral, entre otros relevantes para la presente convocatoria). La información del CTI Vitae que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante FONDECYT.

3.2. ELEGIBILIDAD

3.2.1. Requisitos para la elegibilidad

Esta etapa es realizada por el FONDECYT, las propuestas que cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases serán consideradas aptas y procederán a ser evaluadas:

- 1) Tener nacionalidad peruana y domicilio habitual en el Perú.
- 2) Tener por lo menos grado de Bachiller.
- 3) Tener hasta 35 años al momento del cierre de la postulación.
- 4) Tener conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio como mínimo. Dado que el programa LIF en Reino Unido va a ser completamente en inglés, es necesario que los postulantes cumplan con este requisito para garantizar un buen desempeño en su participación.
- 5) Ser presentado según sea el caso (público objetivo) por alguna de las siguientes entidades
 - a) Entidad que realice investigación con la cual se encuentre vinculado laboral y/o contractualmente (Anexo 1).
 - b) Presentar una constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado de maestría o doctorado al registro de la postulación; o
 - c) Una institución de apoyo al emprendimiento (incubadora, aceleradora, redes de ángeles inversionistas o fondos de capital de riesgo) (Anexo 1).
- 6) Cumplir con alguna de las siguientes:
 - a) Haber liderado o participado en un proyecto de I+D+i, o estar en un proyecto en curso, que haya sido financiado por una institución pública o privada; o
 - b) Haber publicado artículos de investigación científica.
- 7) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.3.



Restricciones e impedimentos:

- 1) Tener obligaciones pendientes con el CONCYTEC/FONDECYT o que se encuentren registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.
- 2) Haber sido ganador del concurso Reto de Impacto Global Singularity University Perú en cualquiera de sus ediciones.

3.3. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema constituye la totalidad de la propuesta: indicaciones, información del postulante, propuesta y los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del postulante obtenido del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, donde se verificará el grado académico y otros aspectos del CV. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro y permite incluir lo siguiente:
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, de lo contrario, si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente y dicho documento deberá contar con la Apostilla de La Haya (para países parte del Convenio de la Apostilla de la Haya), o deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (para el resto de países), además deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español (todo en el mismo archivo de carga).
 - b) La experiencia de haber participado en proyectos de I+D+i.
 - c) Otros campos del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, pertinentes a la postulación.
- 2) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la entidad de respaldo donde el postulante:
 - a) Se encuentre vinculado laboralmente, para el caso de los investigadores;
 - b) En el caso de emprendedores, la entidad que apoya al emprendimiento.

Tal como se indica en el numeral 3.2 de las presentes bases, según Anexo 1.
- 3) Para el caso de estudiantes de postgrado, deben presentar una constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado (maestría o doctorado) al registro de la postulación (según formato de la institución de respaldo).



- 4) En caso de que la innovación sea co-desarrollada por otros investigadores y/o colaboradores deberá mencionar sus nombres, según Anexo 2.
- 5) En caso de que la innovación sea desarrollada dentro de un contrato laboral vigente y/o haga uso de la infraestructura o recursos de una o varias instituciones, deberá presentar declaración jurada de no infringir ningún derecho de propiedad intelectual según Anexo 2.
- 6) Adjuntar una constancia o certificado de estudios de idioma inglés que indique el nivel alcanzado, mínimo nivel intermedio.

Aquellos documentos que requieran firmas deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

La información que se consigne en el registro de la participación, incluyendo los datos del CV del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de FONDECYT.

3.4. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Lunes 27 de mayo de 2019
Fecha límite de recepción de consultas	03 de junio de 2019
Publicación de bases integradas	A partir del 05 de junio de 2019
Cierre de la convocatoria	Jueves 27 de junio de 2019 a las 13:00:00 hora local (UTC/GMT-5)
Seleccionados para el Bootcamp	Viernes 26 de Julio de 2019
Registro en Plataforma RAEng	Del 30 de julio al 05 de agosto de 2019
Bootcamp Perú	Del 08 al 27 de agosto de 2019
Selección Final	Del 04 al 05 de setiembre de 2019
Publicación de resultados finales	del 09 al 13 de setiembre de 2019
Capacitación en el Reino Unido	Noviembre de 2019 ⁸

⁸ Las fechas exactas de realización de la pasantía en el Reino Unido serán comunicadas al momento del cierre de la convocatoria.

Evento de difusión por CONCYTEC	Entre noviembre de 2019 y enero de 2020
Talleres de difusión realizados por los Beneficiarios LIF 2019 en sus instituciones de origen	Entre febrero y mayo de 2020

Cualquier actualización del cronograma será comunicada a través de la página web del FONDECYT.

3.5. Absolución de consultas

Las consultas sobre las Bases del concurso se pueden presentar a través del correo: convocatorias@fondecyt.gob.pe.

Las consultas sobre el sistema de registro en línea de FONDECYT se pueden presentar a través del correo: mesadeayuda@concytec.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología se pueden presentar al correo: ctivitae@concytec.gob.pe.



4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES) y la RAEng son responsables del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, en coordinación con el CONCYTEC de ser necesario, hasta la publicación de los resultados finales del concurso.

Durante este proceso, UES podrá solicitar al postulante información o documentación aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas de acuerdo a la Directiva 01-2017-FONDECYT-DE que aprueba los lineamientos para la inscripción y exclusión del Registro de No Elegibles – RENOES.

4.1. Etapas del proceso de evaluación y selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa, realizada por el FONDECYT, se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.2 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

4.1.2. Pre-Selección

Esta etapa solo se realizará cuando el número de postulantes elegibles es mayor a 30. Si el número de postulantes es igual o menor a 30, irán directamente a la etapa del Bootcamp.

En esta etapa se evaluarán las postulaciones aptas.

Las postulaciones serán evaluadas por tres (03) evaluadores externos a CONCYTEC, RAEng y FONDECYT, quienes evaluarán el CV registrado de los postulantes en el CTI Vitae, hojas de vida afines a la ciencia y tecnología, así como las propuestas registradas en la plataforma de FONDECYT.

Se pre-seleccionarán como máximo 30 postulantes en orden de mérito.

La evaluación en esta sub-etapa se basa en la siguiente escala:



Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre-saliente
0	1	2	3	4	5

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIOS	ASPECTOS A CONSIDERAR	%
Perfil técnico del postulante	<p>Valora el aspecto técnico apropiado para el proyecto de innovación propuesto</p> <p>1) Formación técnica para el proyecto -Expertise académica y adecuada para el proyecto de innovación (relacionado a Ciencias e Ingenierías). Grado académico y estudios de postgrado. -Otros cursos y/o capacitaciones técnicas que aporten a la investigación y desarrollo tecnológico del proyecto de innovación propuesto.</p> <p>2) Producción científica -Publicaciones y/o Artículos científicos. -Desarrollo Proyectos de investigación.</p> <p>3) Producción tecnológica y experiencia proyectos de innovación - Desarrollo de patentes y/o propiedad intelectual. - Experiencia en desarrollo de proyectos de innovación de base científica. - Levantamiento de financiamiento I+D+i de Institución/Agencias de Innovación públicas o privadas. Estos proyectos pueden ser dentro de instituciones públicas o privadas.</p> <p>4) Experiencia laboral relacionada -Experiencia laboral en área relacionada al proyecto de innovación propuesto.</p>	15
Perfil Emprendedor del postulante	<p>Valora el aspecto emprendedor y de negocios apropiado para el proyecto de innovación propuesto:</p> <p>1) Experiencia en emprendimiento Valora la experiencia que el postulante ha tenido en la ejecución de otros emprendimientos y/o el tiempo que tiene ejecutando su propio emprendimiento.</p> <p>2) Participación como expositor en Eventos relacionados a emprendimiento Eventos como Ted, Lab 4, Demo Days, entre otros.</p> <p>3) Talleres y Capacitaciones Programas de incubación, aceleración de emprendimientos, entre otros. Relacionados a emprendimiento (modelo de negocios, finanzas, mercado, etc.)</p>	20



Excelencia en la Innovación	<p>Considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Excelencia tecnológica y novedad de la innovación. 2) Coherencia entre identificación de retos y los pasos a seguir para la solución de los mismos. 3) Grado de Avance actual y viabilidad técnica. 4) Modelo de negocios para la innovación es viable y consistente. 5) Estrategia de propiedad intelectual. 	25
Impacto en la sociedad	Beneficio(s) esperado(s) de la innovación en términos de promover el desarrollo económico y de bienestar social en los países en desarrollo. Los postulantes que aborden problemas sociales o tengan un objetivo específico de desarrollo sostenible obtendrán una puntuación más alta.	25
Beneficios del Programa	Adicionalidad del programa LIF. Se considera el nivel de beneficios que puedan obtener los postulantes del programa de desarrollo de habilidades y capacidades LIF.	15

Se considera que una propuesta es aprobada cuando alcance una calificación mínima promedio total de 3.0 puntos.

De no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio; la propuesta será **DESAPROBADA**.

Únicamente se les otorgará el puntaje adicional acumulativo, a las propuestas aprobadas en la evaluación externa, en base a los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que tengan como postulante a una persona con discapacidad⁹ o cuya propuesta tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.
- 2) Se considerará un porcentaje adicional si el postulante en la actualidad labora o realiza estudios de postgrado en una Región diferente a Lima y Callao del 4%.
- 3) Se considerará un porcentaje adicional si el postulante es mujer del 4%.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final y en estricto orden de mérito la lista de propuestas pre-seleccionadas que podrán continuar a la siguiente etapa.

4.1.3. Bootcamp

Para ingresar a la etapa del Bootcamp, un programa de capacitación preparatorio para la pasantía en Reino Unido, los 30 postulantes preseleccionados deberán registrarse en la plataforma de RAEng en inglés en: <http://grants.raeng.org.uk> siguiendo los

⁹ Debe contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.



lineamientos del “*Applicant Guidance Notes – Leaders in Innovation Fellowships Programme*”, que se enviará a todos los postulantes que pasen a esta etapa.

Los postulantes ingresarán al bootcamp de emprendimiento e innovación. Los temas principales del programa son: modelo de negocios para innovaciones tecnológicas, *elevator pitch* (presentación de alto impacto¹⁰) y *softskills* para emprendedores.

El bootcamp tiene una duración de 20 horas distribuidas en 5 capacitaciones de 4 horas (16:00 a 20:00 horas) los días:

- 1) Primera sesión: Jueves 08 de agosto
- 2) Segunda sesión: Martes 13 de agosto
- 3) Tercera sesión: Jueves 15 de agosto – bootcamp assessment
- 4) Cuarto sesión: Jueves 22 de agosto
- 5) Quinta sesión: Martes 27 de agosto

Al terminar la tercera sesión, se brindará una apreciación del progreso obtenido durante el bootcamp a todos los postulantes.

Las fechas definitivas del bootcamp serán ratificadas al momento del cierre de la convocatoria.

Solo para los postulantes que son de regiones se habilitará un canal de transmisión online.

Para que el postulante apruebe a la siguiente etapa debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1) Evaluación de inglés: Se verificará el dominio del idioma inglés a través de una entrevista basada en los siguientes aspectos:
 - a) Fluidez para expresarse oralmente,
 - b) Comprensión del idioma; y
 - c) Vocabulario adecuado.
- 2) 100% de asistencia. En casos de fuerza mayor, previamente aprobado por CONCYTEC/ FONDECYT se podrá justificar la inasistencia.

La fecha de la entrevista en inglés será comunicada con anticipación por el FONDECYT y podrá ser de manera presencial, telefónica o virtual. Es responsabilidad del postulante estar atento a la comunicación en el correo electrónico y/o el celular consignado en el registro de postulación de FONDECYT. Para los postulantes provenientes de regiones, la entrevista se podrá realizar de manera virtual.

4.1.4. Selección Final

¹⁰ Presentación de Alto Impacto: Exposición de una idea, proyecto o emprendimiento. La presentación resume los aspectos y puede durar 3 o 5 minutos. La estructura para el elevator pitch será desarrollada en el bootcamp.

El proceso de selección de los ganadores será realizado por FONDECYT y RAENg. Los preseleccionados que hayan cumplido con los requerimientos previos realizarán una presentación de alto impacto (*elevator pitch*) en inglés ante un comité técnico, quienes evaluarán y calificarán todas las propuestas.

- Fecha de selección final: 04 – 05 de Setiembre

Comité técnico

El Comité está compuesto por especialistas de amplia trayectoria en proyectos de innovación y emprendimientos de base tecnológica que serán seleccionados por la UES. El comité estará conformado por tres (03) jurados: un (01) experto en innovación tecnológica, un (01) experto en comercialización tecnológica o Inversor en high tech y un (01) representante de RAENG.

El comité es responsable de realizar la evaluación final y de priorizar los proyectos para la selección de los 14 ganadores.

La evaluación en esta sub-etapa se basa en la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobre-saliente
0	1	2	3	4	5

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos.

Los criterios que deberán seguirse para esta etapa final de selección serán los siguientes:

CRITERIOS	ASPECTOS A CONSIDERAR	%
Excelencia en la Innovación	Considera: 1) Excelencia tecnológica y novedad de la innovación. 2) Coherencia entre identificación de retos y los pasos a seguir para la solución 3) Grado de Avance actual y viabilidad técnica 4) Modelo de negocios para la innovación es viable y consistente 5) Estrategia de propiedad intelectual.	25
Impacto en la sociedad	Beneficio(s) esperado(s) de la innovación en términos de promover el desarrollo económico y de bienestar social en los países en desarrollo. Los postulantes que aborden problemas sociales o tengan un objetivo específico de desarrollo sostenible obtendrán una puntuación más alta.	25



Beneficios del Programa	Adicionalidad del programa LIF. Se considera el nivel de beneficios que pueden obtener los postulantes del programa de desarrollo de capacidades LIF.	25
Bootcamp Performance	<p>Habilidades de Liderazgo Valora las capacidades de autoconfianza, asertividad y de networking. Estas capacidades se medirán a lo largo el desarrollo del bootcamp. Se evaluarán en las siguientes actividades:</p> <p>1) Autoconfianza: Exposición y sustento de su proyecto, participación y debate en las sesiones del taller. 2) Asertividad: Exposición y sustento de su proyecto, dinámicas de equipo, cooperación con demás postulantes y el facilitador, participación y debate en las sesiones del bootcamp. 3) Networking: Dinámicas de equipo, cooperación con demás postulantes y el facilitador, cumplimiento de tareas de validación de modelo de negocios.</p> <p>*Estas capacidades se evaluarán a lo largo de las sesiones de capacitación por los facilitadores encargados de los talleres.</p>	25
	<p>Progreso de Rendimiento del Bootcamp Valora el nivel de compromiso con el proyecto y nivel de comprensión del modelo de negocios. Se espera que tenga entendimiento de los conceptos, cumplimiento con las tareas asignadas, e iteración en el modelo de negocios.</p>	

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe).

FONDECYT a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente.

4.3. Contrato

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación y podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley. El contrato será suscrito entre el seleccionado y el Director Ejecutivo de FONDECYT. Si el seleccionado no se presenta para firmar el



contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía FONDECYT o renuncia a la subvención, FONDECYT podrá asignar el beneficio al accesorio según el orden de mérito correspondiente. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.



5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la Guía de Seguimiento y Monitoreo.



DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA. Los casos no previstos en las Bases, el Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de FONDECYT.
- SEGUNDA. Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo la relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- TERCERA. Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión
- CUARTO. CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada de la presente convocatoria y como futuro postulante a las siguientes convocatorias por cinco (5) años¹¹ más.
- QUINTA. Todo postulante que resulte seleccionado se somete a las presentes bases, y debe actuar sin transgredir las normas sobre propiedad intelectual.



¹¹ De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de la Directiva N° 01-2017-FONDECYT-DE, Lineamientos para la inscripción y exclusión del registro de No Elegibles- RENOES, aprobada por Resolución N° 086-2017-FONDECYT-DE.

ANEXO 1

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, de del 2019

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Nos dirigimos a Usted para presentar a _____ (nombre completo del postulante) _____, como postulante al concurso de *Leadership in Innovation Fellowships – LIF 2019*.

Elegir una de las siguientes opciones:

- El mencionado profesional viene laborando en actividades de investigación en nuestra institución/entidad _____ (nombre de la institución/entidad) desempeñando el cargo de: _____.
- El mencionado profesional actualmente cuenta con el emprendimiento _____ (nombre del emprendimiento) respaldado por _____ (nombre de la entidad de apoyo al emprendimiento).

Declaro conocer las bases del concurso y respaldamos la postulación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Ciudad, de del 2019

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

De mi consideración y teniendo pleno conocimiento de las bases de la convocatoria "Leaders in Innovation Fellowships - LIF 2019" y en atención a las mismas me presento con la propuesta titulada:

[Empty rectangular box for proposal title]

La propuesta mencionada ha sido desarrollada: (elegir una de las siguientes opciones)

- a) Individualmente.
- b) En coautoría con:
 - Nombres y Apellidos, identificado con DNI XXXXXXX
 - Nombres y Apellidos, identificado con DNI XXXXXXX
 - Nombres y Apellidos, identificado con DNI XXXXXXX

Declaro bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar plenamente las condiciones y declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de esta convocatoria y me comprometo a participar en El programa y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases.
- 2) No tener incumplimientos con el CONCYTEC o FONDECYT inscritos en el No Elegibles de FONDECYT – RENOES, o el que haga sus veces.
- 3) No haber sido ganador del concurso Reto de Impacto Global Singularity University Perú en cualquiera de sus ediciones.
- 4) No infringir ningún derecho de propiedad intelectual relacionada a la propuesta presentada en relación laboral o en coautoría con terceros.

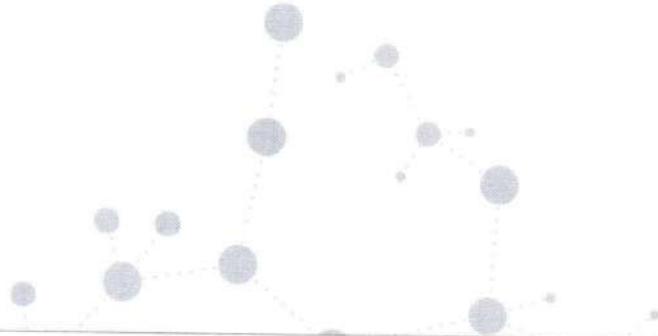
De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del concurso, así como a las que me alcance del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



NOMBRES Y APELLIDOS (FIRMA)
DNI



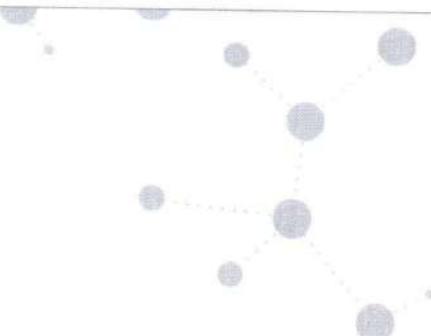
GUIA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO TECNICO

LEADERS IN INNOVATION
FELLOWSHIP

CONCURSO 2019-01

Código y nombre de la Convocatoria:

E009-2018-01-RAEng - "Leaders in Innovation Fellowship 2019-01"



CONTENIDO

ACRONIMOS	3
PRINCIPALES DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	4
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES.....	5
CAPITULO II: PUESTA EN MARCHA	5
CAPITULO III: DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES	7
3.1 Seguimiento y monitoreo de la subvención otorgada.....	7
3.2. Etapas del Monitoreo	7
3.3 DOCUMENTOS DE GESTION.....	8
3.4. Cambios en la ejecución del proyecto	9
CAPITULO IV: CIERRE DEL PROGRAMA.....	10
4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor	10
4.2 Presentaciones públicas.....	10
4.3 Obligaciones del subvencionado:	10
4.4 Incumplimiento.....	11
4.5 Reconocimiento y uso de la marca institucional.....	11



ACRONIMOS

FN	Fondo Newton
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo
UPP	Unidad de planeamiento y presupuesto (FONDECYT)
UD	Unidad de Desarrollo
UES	Unidad de Evaluación y Selección
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IFR	Informe final de Resultados
IPI	Instituto Público de Investigación
IT	Informe Técnico
MP	Monitor del proyecto
MO	Manual Operativo
PO	Plan Operativo
RENOES	Registro de No Elegibles
RIFR	Reporte del Informe Final de Resultados
RUD	Responsable de la Unidad de Desarrollo
RUES	Responsable de la Unidad de Evaluación y Selección
RUPP	Responsable de la Unidad de Planeamiento y presupuesto
RUSM	Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
SIG	Sistema Integral de Gestión del FONDECYT
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria



PRINCIPALES DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

N°	Documento	Breve Descripción
1	Bases de Concurso (BC)	Establece los principales lineamientos y criterios sobre los cuales se postula, así como determina los parámetros a ser considerado en la ejecución.
2	Contrato/Convenio de Subvención (CS)	Establece entre otros aspectos del marco legal de la subvención, periodo de ejecución y obligaciones.
3	Guía de Seguimiento y Monitoreo (GSM):	Detalla los procedimientos con los cuales el equipo de monitores del FONDECYT realiza las actividades de Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del Programa con la finalidad de asegurar su éxito.
4	Documentos de Gestión	Son los documentos conformados por el Plan Operativo (PO) con sus respectivos objetivos, la Programación Monetaria y No Monetaria (PM / PNM), el Cronograma de desembolsos (CD) y Cronograma de Hitos (CH).
5	Plan Operativo (PO)	Comprende un cronograma de actividades para todo el periodo de ejecución del Programa, su inicio estará indicado por el contrato firmado con FONDECYT, y es aprobado luego de la firma de contrato.
6	Informe Final de Resultados (IFR)	Presenta al final del Programa y de manera consolidada los resultados obtenidos, y analiza a los factores que contribuyeron favorable y desfavorablemente en la ejecución del Programa (Formato SIG).
7	Reporte del Informe Final de Resultados (RIFR)	Es elaborado por el Monitor tomando como base la información proporcionada en el IFR, este reporte otorga la conformidad al IFR presentado por el subvencionado considerando lo informado respecto al cumplimiento de indicadores entre ellos los considerados. (Formato SIG)
8	Ficha Técnica (FT)	Documento que indica el resumen ejecutivo, principales características, problema central de atención, hipótesis planteadas e impactos esperados del proyecto.
9	Vigencia del contrato	Es el periodo que inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y termina con la emisión del RIFR.
10	Periodo de Ejecución	Desde el día siguiente de la firma de contrato hasta la fecha de ejecución de la actividad de difusión. Dicho periodo se encuentra dentro de la vigencia del contrato.
11	Carta de Cierre y/ correo electrónico	Documento emitido por la USM, donde se indica el cierre formal de los convenios/contratos.



CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, FONDECYT es una iniciativa del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El Newton Fund es una iniciativa del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo objetivo es construir vínculos de colaboración en investigación e innovación con países aliados, a fin de contribuir a su desarrollo económico y bienestar social, así como desarrollar sus capacidades en investigación e innovación para el crecimiento sostenible a largo plazo. El Newton Fund es gestionado por el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial del Reino Unido y se ejecuta en 18 países alrededor del mundo.

THE ROYAL ACADEMY OF ENGINEERING – RAEng, reúne a los ingenieros más exitosos y talentosos de todos los sectores de la ingeniería para un propósito compartido: desarrollar y promover la excelencia en ingeniería perspectiva global, y usa sus alianzas internacionales para asegurar que el Reino Unido se beneficie de sus redes, experiencias e inversiones internacionales.

El presente concurso es producto de la alianza entre THE ROYAL ACADEMY OF ENGINEERING – RAEng y el CONCYTEC. LA ACADEMIA es uno de los socios de CONCYTEC en el Fondo Newton-Paulet, creado con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los subvencionados en los procedimientos de seguimiento y monitoreo Técnico que implementará el FONDECYT para las subvenciones del Programa *Leaders in Innovation Fellowships-LIF*, resultado del Convenio Interinstitucional entre The Royal Academy of Engineering –RAEng y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

El proceso de seguimiento y monitoreo técnico de los subvencionados tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de lo establecido en los documentos emitidos previamente por el FONDECYT: Bases, Bases integradas de ser el caso y demás documentos integrantes de la convocatoria.

CAPITULO II: PUESTA EN MARCHA

2.1. Sobre la vigencia del Contrato

La vigencia del contrato inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), emitido por el Monitor.

2.2. Sobre la duración de la Movilización

El inicio de la ejecución del Programa está definido en el Contrato, esta fecha debe ser considerada en la elaboración del PO, a partir del cual se estimarán hasta siete (7) meses de ejecución.

La ejecución del Programa contempla dos periodos:



- a) **Periodo de la movilización** propiamente dicha, que comprende desde el inicio del viaje hasta el retorno al país y tiene una duración mínima de dos (2) semanas (días calendarios), no incluye el tiempo de viaje.

Los cambios en el periodo de movilización están sujetos a aprobación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de FONDECYT.

- b) **Periodo de la actividad**, la difusión del conocimiento adquirido que se realiza en el Perú luego de culminar la participación en el Programa. La difusión puede realizarse mediante talleres y/o eventos nacional o internacional, como lo establece las Bases. Esta actividad debe realizarse en un plazo no mayor de ciento ochenta días calendarios (180), contados desde su retorno al país.

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación remitida a FONDECYT relacionada a la subvención, deberá ser dirigida al responsable de la USM con atención al Monitor, quién representa al FONDECYT en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento del proyecto.

Las comunicaciones que estén relacionadas a cambios en el convenio o contrato deberán ser dirigidas por la persona que firmó dicho documento.



CAPITULO III: DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES

3.1 Seguimiento y monitoreo de la subvención otorgada

El proceso de seguimiento y monitoreo tiene por objetivo verificar el cumplimiento del avance de la ejecución, lo planificado en el hito y el avance de los indicadores.

La metodología de monitoreo que realiza el FONDECYT diferencia tres niveles de objetivos con sus respectivos indicadores:

1. El Propósito u objetivo general que evidencia a través de sus indicadores los resultados que se lograrán al finalizar la ejecución del Programa.
2. Los objetivos específicos que a través de los indicadores de producto evidencian los logros que se buscan alcanzar con los diversos componentes del Programa.
3. Las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del Programa y sus respectivos indicadores al hito, o momentos durante la ejecución que permiten verificar los avances.

A continuación, presentamos un cuadro que muestra los niveles de objetivos, el nombre de los indicadores en cada nivel, el momento de su verificación y el instrumento de monitoreo

Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Objetivos	Indicadores	Cumplimiento	Formato de Monitoreo
Propósito u objetivo General del Programa	Indicadores de Resultado	Al culminar el programa o durante la ejecución.	Informe Final de Resultados (IFR) Presentación de Taller de difusión de resultados o visitas inopinadas
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar el programa.	Informe Técnico (IT) e Informe Final de Resultados (IFR).
Actividades	Metas de las Actividades	Durante el programa	Acta de seguimiento del programa. Informe Técnico y (IT). Informe Final de Resultados (IFR)

3.2. Etapas del Monitoreo

a) Taller de Inducción

El Taller de Inducción, es aquel en el cual FONDECYT reunirá a los ganadores del concurso. Este tiene carácter informativo y permitirá establecer un contacto directo entre el monitor y el subvencionado.

En el taller de inducción se hará de conocimiento de los subvencionados, los lineamientos de la gestión técnica para la ejecución de la subvención, a fin de facilitar y agilizar el proceso de ejecución y monitoreo técnico a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y responder a las consultas respectivas. En el Taller de Inducción es obligatoria la participación del subvencionado.

Previo al taller de inducción, posterior a la firma del contrato, se realizará la capacitación virtual para el manejo del SIG.

b) Difusión de conocimientos adquiridos y visita de supervisión

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo a través del Monitor encargado, verificará *in situ*, en forma aleatoria, el desarrollo de la actividad de difusión del conocimiento, indicado en las Bases. Esta actividad se cumplirá en la fecha propuesta por el subvencionado, alineado a lo establecido en Las Bases con relación a este punto. Las actividades para monitorear serán seleccionadas teniendo en cuenta la fecha de la ejecución de la actividad, tipo de extensión y la disponibilidad de tiempo del monitor.

c) Gestión del Informe Final de Resultados

Una vez finalizado las actividades, el subvencionado deberá presentar el Informe Final de Resultados (IFR), el mismo que vence a la fecha de culminación del Hito. Para la elaboración del IFR, el subvencionado debe tomar en cuenta lo establecido por el FONDECYT en las Bases, el Contrato y la presente Guía.

d) Desarrollo del Reporte del Informe Final de Resultados

Una vez recibido el IFR, FONDECYT a través del Monitor emitirá un Reporte al IFR (RIFR) tomando en consideración la calidad de la gestión técnica de las actividades realizadas, determinando su aprobación o no. El RIFR debe ser emitido a más tardar a los 45 días calendarios de recibido el IFR.

La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La USM, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR. Todo este proceso será realizado a través del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

e) Cierre de la subvención

El cierre se realizará cuando el monitor comunique el resultado de la revisión del IFR al subvencionado, mediante carta y/o correo electrónico.

3.3 DOCUMENTOS DE GESTION

a) Plan Operativo (PO)

Luego de la firma del Contrato, el subvencionado realizará la carga del PO en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de FONDECYT, en coordinación con el monitor encargado. Su aprobación será realizada por el monitor. El Plan Operativo aprobado, debe ser



presentado a FONDECYT firmado, dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de aprobación del SIG.

b) Informe Final de Resultados (IFR)

El IFR consta de un informe técnico que se gestiona a través del SIG. El mismo que debe ser entregado a la fecha de culminación del Hito y será aprobado por el monitor en un plazo de hasta 45 días calendarios, contados desde su aprobación.

El IFR aprobado debe ser presentado a FONDECYT firmado, dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación de aprobación del SIG.

Los resultados, listados en el numeral 1.3 de las Bases que se deben obtener con la ejecución de la subvención, serán evidenciados en el IFR con los siguientes documentos:

1. Constancia de investigador capacitado
2. Propuesta de emprendimiento de base tecnológica
3. Lista de asistencia con firmas y vistas fotográficas de la actividad de difusión en Perú.

c) Indicadores de propósito

Los indicadores de propósitos que deben ser incluidos en el IFR del proyecto tienen que estar alineados a la matriz de resultados determinados para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). La matriz de resultados representa un conjunto de indicadores cuantitativos, llamados también indicadores de propósitos, que permiten informar sobre los resultados obtenidos en proyectos y programas de CTI promovidos por CONCYTEC / FONDECYT. Para el caso del Programa deberán estar alineados a uno o más de los siguientes indicadores:

- Persona capacitada en movilización
- Dos (2) ponencias presentadas en un evento nacional

Además de estos indicadores, el subvencionado deberá determinar el cumplimiento de los indicadores de producto, los cuales representan los logros que se conseguirán en los componentes del Programa.

3.4. Cambios en la ejecución del proyecto

Los requerimientos de cambios al contrato, durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados, serán aprobado con adenda al contrato.

En caso de requerir ampliación del plazo para la entrega del IFR, deberá solicitarlo por escrito con anticipación al cumplimiento del hito. El pedido puede hacerse vía correo electrónico y a través del SIG con el sustento correspondiente y será válida cuando tenga la aprobación del monitor a través del SIG o por correo electrónico.



CAPITULO IV: CIERRE DEL PROGRAMA

El cierre del Programa por parte de la USM se dará con la remisión del RIFR dando conformidad al IFR, documento que será remitido al subvencionado, mediante carta, emitido por la USM.

4.1 Propiedad intelectual y derechos de autor

FONDECYT y el subvencionado, convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú, y los acuerdos específicos que se suscriban en los convenios o contratos referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de servicios y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del Proyecto.

Todas las publicaciones y/o eventos de divulgación derivados del proyecto deben reconocer a "CONCYTEC / FONDECYT", LA EMBAJADA BRITANICA, LA ACADEMIA Y EL FONDO NEWTON como entidad financiadora / auspiciadora, y para ello las entidades ejecutoras deberán utilizar los logos que serán remitidos por el MP.

FONDECYT se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio N° 30035.

4.2 Presentaciones públicas

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación de "CONCYTEC / FONDECYT" como contraparte del proyecto, mediante paneles, banner, entre otros, en los que se incluya los logos remitidos por FONDECYT.

Las actividades de difusión del conocimiento adquirido serán consideradas como una presentación pública de resultados.

4.3 Obligaciones del subvencionado:

Se establece como obligaciones del subvencionado, lo siguiente:

- I. Cumplir las normas establecidas por FONDECYT que se apliquen a la ejecución de las actividades.
- II. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
- III. Informar a FONDECYT de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el convenio o contrato, para lo cual el subvencionado comunicará a FONDECYT adjuntando los documentos sustentatorios del caso.
- IV. Presentar al FONDECYT el documento de gestión firmado, dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación del sistema, de su aprobación.
- V. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) firmado, dentro de los cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación del SIG, de su aprobación.
- VI. Cumplir con la entrega de los resultados indicados en las Bases numeral 1.4, en los tiempos indicados en la Guía.



- VII. Ejecutar las actividades de difusión del conocimiento adquirido según lo establecido en las Bases numeral 1.3.2.
- VIII. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC/FONDECYT en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. Para dicho fin el Monitor otorgará el manual de seleccionado de CONCYTEC/FONDECYT, así como los logotipos de la institución.
- IX. Presentar disponibilidad para entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC/FONDECYT o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del convenio.

Aspectos a tener en cuenta por el subvencionado en relación a sus obligaciones

Cumplido los plazos de entrega del PO y/o IFR, el monitor realizará el requerimiento vía correo electrónico, de no obtener respuesta solicitará al responsable de la USM la remisión de una carta simple, de no obtenerse respuesta se solicitará al responsable la emisión de la Carta Notarial.

4.4 Incumplimiento

- a) Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta guía y las bases, FONDECYT comunicara al subvencionado, a fin de resolver el contrato/convenio de acuerdo a sus lineamientos.
- b) El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias adicionales como la inclusión en el RENOES del FONDECYT o el que hiciera sus veces.
- c) El FONDECYT puede resolver el Convenio/Contrato a solicitud del subvencionado, lo cual podría acarrear consecuencias adicionales como la inclusión en el RENOES del FONDECYT o el que hiciera sus veces.

4.5 Reconocimiento y uso de la marca institucional

El subvencionado está obligado a reconocer y difundir en todas sus actividades que CONCYTEC y FONDECYT son la contraparte del Programa. En ese sentido, el subvencionado debe hacer constar en forma y lugar visible el auspicio de CONCYTEC y FONDECYT, siguiendo los lineamientos de la imagen corporativa señalados por el FONDECYT, quienes facilitarán a cada subvencionado el logotipo y manual de marca para el correcto y adecuado uso de la marca institucional.

El reconocimiento y logos del CONCYTEC y FONDECYT se utilizará de manera obligatoria, en las siguientes situaciones:

- En los artículos científicos, tesis y libros publicados, donde se debe incorporar un párrafo de agradecimiento, indicando el número de convenio o contrato.
- En los letreros, rótulos o anuncios ubicados en los lugares o ambientes donde se lleva a cabo el proyecto de investigación, junto con la mención del título del proyecto y el número de convenio o contrato.

Cualquier otra forma de publicidad sobre el proyecto en medio digital o impreso debe ser informado a la USM y al MP responsable con copia al área encargada de comunicaciones del FONDECYT que es encargada de la imagen institucional.



CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
“Leaders in Innovation Fellowship”
Código del Concurso: E009-2019-01-RAENG

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	Tener nacionalidad peruana y domicilio habitual en el Perú	Ficha de postulación-DJ
2	Tener por lo menos grado de Bachiller.	CV del postulante obtenido del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.
3	Tener hasta 35 años al momento del cierre de la postulación.	Ficha de postulación
4	Tener conocimientos del idioma inglés a nivel intermedio como mínimo.	Adjuntar una constancia o certificado de estudios de idioma inglés que indique el nivel alcanzado, mínimo nivel intermedio.
	Ser presentado por alguna de las siguientes entidades	
5	a) Entidad que realice investigación con la cual se encuentre vinculado laboral y/o contractualmente.	Se verificará el Anexo 1
	b) Presentar una constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado de maestría o doctorado al registro de la postulación.	Constancia de estudios de postgrado de maestría o doctorado.
	c) Una institución de apoyo al emprendimiento (incubadora, aceleradora, redes de ángeles inversionistas o fondos de capital de riesgo)	Se verificará el Anexo 1
	Cumplir con alguna de las siguientes:	
6	a) Haber liderado o participado en un proyecto de I+D+i, o estar en un proyecto en curso, que haya sido financiado por una institución pública o privada; o	CV del postulante obtenido del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.
	b) Haber publicado artículos de investigación científica.	CV del postulante obtenido del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.
7	Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.3.	Se verificará cada uno de los documentos de postulación
	1) CV del postulante obtenido del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, donde se verificará el grado académico y otros aspectos del CV. El CV se genera de manera automática al momento del envío del registro y permite incluir lo siguiente:	



	<p>a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, de lo contrario, si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante deberá:</p> <p>i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.</p> <p>ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente y dicho documento deberá contar con la Apostilla de La Haya (para países parte del Convenio de la Apostilla de la Haya), o deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, el Consulado del Perú en el país de origen, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú (para el resto de países), además deberá adjuntar la traducción simple en caso de diplomas en un idioma diferente al español (todo en el mismo archivo de carga).</p> <p>b) La experiencia de haber participado en proyectos de I+D+i</p> <p>c) Otros campos del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología, pertinentes a la postulación.</p>	<p>Se revisará el CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología</p>
2)	<p>Carta de presentación suscrita por el representante legal de la entidad de respaldo donde el postulante:</p>	
	<p>a) Se encuentre vinculado laboralmente, para el caso de los investigadores;</p>	<p>Se verificará el Anexo 1</p>
	<p>b) En el caso de emprendedores, la entidad que apoya al emprendimiento.</p>	<p>Se verificará el Anexo 1.</p>
3)	<p>Constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado (maestría o doctorado) al registro de la postulación.</p>	<p>Constancia de encontrarse realizando estudios de postgrado (maestría o doctorado) al registro de la postulación, según formato de la institución de respaldo.</p>
4)	<p>En caso de que la innovación sea co-desarrollada por otros investigadores y/o colaboradores deberá mencionar sus nombres, según Anexo 2.</p>	<p>Se verificará el Anexo 2</p>
5)	<p>En caso de que la innovación sea desarrollada dentro de un contrato laboral vigente y/o haga uso de la infraestructura o recursos de una o varias instituciones, deberá presentar declaración jurada de no infringir ningún derecho de propiedad intelectual según Anexo 2.</p>	<p>Se verificará el Anexo 2</p>
6)	<p>Adjuntar una constancia o certificado de estudios de idioma inglés que indique el nivel alcanzado, mínimo nivel intermedio.</p>	<p>Constancia o certificado de estudios de idioma inglés que indique el nivel alcanzado, mínimo nivel intermedio.</p>

Criterios de No Elegibilidad

1	<p>Tener incumplimientos con el CONCYTEC o FONDECYT inscritos en el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES, o el que haga sus veces.</p>	<p>Se revisará el Registro de No Elegibles de FONDECYT – RENOES.</p>
2	<p>Haber sido ganador del concurso Reto de Impacto Global Singularity University Perú en cualquiera de sus ediciones.</p>	<p>Se revisará el listado de seleccionados de los concursos Reto de Impacto Global Singularity University Perú en todas sus ediciones.</p>



CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA LA ETAPA DE PRE-SELECCIÓN
"Leaders in Innovation Fellowship" Código del Concurso: E009-2019-01-RAENG

CRITERIO	(%)	Aspectos a Considerar	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Perfil técnico del postulante	15	Formación técnica para el proyecto	0.15	El postulante ¿cuenta con expertise académica y adecuada para el proyecto de innovación (relacionado a Ciencias e Ingenierías)? Considerar el Grado académico y estudios de postgrado. ¿Cuenta con otros cursos y/o capacitaciones técnicas que aporten a la investigación y desarrollo tecnológico del proyecto de innovación propuesto?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Producción científica		¿El postulante cuenta con Publicaciones y/o Artículos científicos y/o ha desarrollado Proyectos de investigación?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Producción tecnológica y experiencia en proyectos de innovación		El postulante - ¿Ha desarrollado o participado en el desarrollo de patentes y/o propiedad intelectual? - ¿Cuenta con experiencia en desarrollo de proyectos de innovación de base científica? - ¿Ha formulado proyectos de innovación para búsqueda de financiamiento? - ¿Tiene experiencia en el levantamiento de financiamiento I+D+i de Institución/Agencias de Innovación públicas o privadas? Estos proyectos pueden ser dentro de instituciones públicas o privadas.	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
II. Perfil Emprendedor del postulante	20	Experiencia laboral relacionada	0.2	¿El postulante cuenta con experiencia laboral en área relacionada al proyecto de innovación propuesto?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Experiencia en emprendimiento		El postulante ¿cuenta con experiencia en la ejecución de otros emprendimientos? y/o cuanto tiempo viene ejecutando su propio emprendimiento? ¿Ha participado en ruedas de levantamiento de capital para su emprendimiento? ¿Ha participado en dinámicas tipo elevator pitch?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		Participación como expositor en Eventos relacionados a emprendimiento		¿El postulante ha participado como expositor en eventos como Trade Lab 4, Demo Days, entre otros?	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				



CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA EL COMITÉ TÉCNICO
"Leaders in Innovation Fellowship" Código del Concurso: E009-2019-01-RAENG

CRITERIO	(%)	Aspectos a Considerar	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
I. Excelencia en la Innovación	25	Relevancia y coherencia de la propuesta considerando el aporte a la difusión de conocimiento, desarrollo de alianzas estratégicas y promoción del intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador.	0.25	<p>¿Cuál es el nivel de excelencia tecnológica de la propuesta?. ¿La propuesta tiene un grado de innovación relevante?</p> <p>¿La propuesta explica claramente la coherencia entre identificación de retos y los pasos a seguir para la solución de los mismos?</p> <p>¿Cuál es el grado de Avance actual de la innovación y viabilidad técnica y comercial de su escalabilidad?</p> <p>¿El modelo de negocios para la innovación es viable y consistente?. Se explica claramente ¿Cómo llegará la innovación al cliente? ¿Cómo será rentable la innovación?. ¿Cuál será la principal estrategia de ventas? ¿Cuál es el perfil del cliente?</p>	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
II. Impacto en la sociedad	25	Beneficio(s) esperado(s) de la innovación en términos de promover el desarrollo económico y de bienestar social en los países en desarrollo. Los postulantes que aborden problemas sociales o tengan un objetivo específico de desarrollo sostenible obtendrán una puntuación más alta.	0.25	<p>¿Se explica claramente cómo la innovación promueve el desarrollo económico y/o bienestar social?</p> <p>Los postulantes que aborden problemas sociales o tengan un objetivo específico de desarrollo sostenible obtendrán una puntuación más alta.</p>	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				
III. Beneficios del programa	25	Adicionalidad del programa LIF. Se considera el nivel de beneficios que puedan obtener los postulantes del programa de desarrollo de capacidades LIF.	0.25	<p>¿Se explica la relevancia de los impactos del programa en los emprendedores a nivel de desarrollo de capacidades, habilidades blandas y otros?</p> <p>1) Autoconfinanza: Exposición y sustento de su proyecto, participación y debate en las sesiones del taller. Se medirá a lo largo el desarrollo del bootcamp por los facilitadores encargados de los talleres.</p>	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>				

IV Bootcamp Performance	25	<p>Habilidades de Liderazgo</p> <p>Valora las capacidades de autoconfianza, asertividad y de networking. Estas capacidades se medirán a lo largo el desarrollo del bootcamp.</p> <p>*Estas capacidades se evaluarán a lo largo de las sesiones de capacitación por los facilitadores encargados de los talleres.</p>	0.25	<p>2) Asertividad. Exposición y sustento de su proyecto, dinámicas de equipo, cooperación con demás postulantes y el facilitador, participación y debate en las sesiones del bootcamp. Se medirá a lo largo el desarrollo del bootcamp por los facilitadores encargados de los talleres.</p> <p>3) Networking: Dinámicas de equipo, cooperación con demás postulantes y el facilitador, cumplimiento de tareas de validación de modelo de negocios. Se medirá a lo largo el desarrollo del bootcamp por los facilitadores encargados de los talleres.</p> <p>El postulante ¿muestra compromiso con el proyecto? El postulante ¿demuestra comprensión del modelo de negocios? Se espera que tenga entendimiento de los conceptos, cumplimiento con las tareas asignadas, e iteración en el modelo de negocios.</p>	<p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p> <p>No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy buena: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos</p>		
-------------------------	----	--	------	---	--	--	--

Escala de calificación de la Evaluación

No cumple con el criterio	0	Deficiente	1	Regular	2	Muy bueno	4	Sobresaliente	5
---------------------------	---	------------	---	---------	---	-----------	---	---------------	---





CONTRATO N° -2019-FONDECYT

RAEng "Leaders Innovation Fellowships"
CONVOCATORIA 2019-01

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 122-2018-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; y de la otra parte, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **EL SELECCIONADO**, en los términos siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- El Fondo Newton-Paulet se crea a través del Convenio de Cooperación Interinstitucional (conforme al Memorandum de Entendimiento suscrito el 6 de julio de 2017), entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo.

La Real Academia de Ingeniería (*Royal Academy of Engineering - RAEng*, por sus siglas en inglés), en adelante, **LA ACADEMIA** es uno de los socios implementadores elegidos para ejecutar programas bajo el marco del Fondo Newton-Paulet, la cual busca aplicaciones de investigadores con alto potencial emprendedor para participar en el Programa *Leaders in Innovation Fellowships-LIF*, en adelante, **EL PROGRAMA**, de capacitación en innovación y emprendimiento tecnológico que se llevará a cabo en el Reino Unido.

EL FONDECYT mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2019-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de 2019, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2019-01 denominado RAEng "Leaders Innovation Fellowships",





que contiene, entre otros documentos, las Bases de la Convocatoria, en adelante **LAS BASES**, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-2019-FONDECYT-DE de fecha __ de ____ de 2019, **EL SELECCIONADO** resultó ganador para participar en **EL PROGRAMA**, con la propuesta denominada: " _____", en adelante **LA PROPUESTA**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato **EL SELECCIONADO** se obliga a ejecutar **LA PROPUESTA**, debiendo obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**.

El plazo de ejecución de **EL PROGRAMA**, que comprende el periodo de realización de una movilización al Reino Unido inicia el ____ de ____ de ____, observando los límites establecidos en el numeral 2.3.1 de **LAS BASES** y el literal a) del numeral 2.2 de **LA GUÍA**.

Asimismo, luego de culminada la movilización, **EL SELECCIONADO** tiene hasta ciento ochenta (180) días contados desde su retorno al país, para realizar las actividades de difusión del conocimiento adquirido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3.2 de **LAS BASES** y el literal b) del numeral 2.2 de **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de los términos del Contrato y se requiera alguna modificación, siempre que el mismo se encuentre vigente, se procederá conforme lo establecido en el numeral 3.4 de **LA GUÍA**, observando lo dispuesto en el numeral 2.3 de **LA GUÍA**.

DEL FINANCIAMIENTO

CLÁUSULA QUINTA.- El financiamiento incluye los costos de **EL PROGRAMA** y gastos de viaje de **EL SELECCIONADO**, que serán gestionados y cubiertos por **LA ACADEMIA**, conforme lo señalado en el numeral 2.3.1 de **LAS BASES**.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA.- Son obligaciones de **EL SELECCIONADO** las establecidas en el presente Contrato, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **EL FONDECYT** podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula precedente, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, para lo cual se comunicará a **EL SELECCIONADO** mediante Carta Notarial la resolución del presente contrato.

En el supuesto de que **EL SELECCIONADO**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato,





deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT**. Con la opinión técnica y legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **EL SELECCIONADO**, solicite dar por concluido el presente contrato, por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, **EL FONDECYT** estará facultado a resolver el contrato de pleno derecho, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial a **EL SELECCIONADO**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA.- Cuando se resuelva el presente contrato por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, **EL FONDECYT** podrá proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 de **LA GUIA**, respecto a la calificación de **EL SELECCIONADO** como no apto para postular en futuros concursos de **EL FONDECYT**.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

CLÁUSULA NOVENA.- EL SELECCIONADO es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de **LA GUIA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer y tercer párrafo de la Cláusula Séptima.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, los días del mes de de 2019.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
DNI N° 08229350
EL FONDECYT

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL SELECCIONADO

